



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ

EDICTO de 30 de septiembre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 202/2008. (2009ED0817)

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

FALLO

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. López Sosa, en nombre y representación de la entidad General Electric Capital Bank, S.A., contra D. Manuel Vaca Barroso, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de 13.450 euros, de principal, más los intereses legales devengados desde la interpelación judicial.

Y ello, con imposición al demandado de las costas causadas.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Badajoz y que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado, por escrito y con las formalidades prevenidas en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Badajoz.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a D. Manuel Vaca Barroso a fin de que se acuerde la firmeza de la sentencia.

En Badajoz, a treinta de septiembre de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial